

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1819

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

4092—Salta, Noviembre 2 de 1939.
Expediente N° 2497-Letra G/1939.

Vista la factura presentada por el señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, por concepto de una comida ofrecida por el Poder Ejecutivo en los salones del Club 20 de Febrero al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Doctor D. Jacobo Spangenberg, y funcionarios que lo acompañaron, el día 18 de Octubre ppdo., con motivo de la visita que en la expresada fecha efectuaron en esta Capital;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 434.—), que se liquidará y abonará a favor del propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, señor Luis Genta, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto indicado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS»

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

4093—Salta, Noviembre 2 de 1939.
Expediente N° 2494-Letra P/1939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Provincia», de esta Capital, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Jefatura de Policía por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo., recaído en expediente N° 2001—Letra P/1939, para la provisión de ciento cincuenta a ciento ochenta kilogramos diarios de carne, destinada al Departamento Central de Policía;—atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario «La Provincia», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto indicado

precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4094—Salta, Noviembre 2 de 1939.

Expediente N° 2442-Letra P/1939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva con nota N° 3918 de fecha 17 de Octubre ppdo., para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por «La Salteña» Sociedad Anónima Ltda.—Compañía Industrial de Productos de Lechería—, por cobro de Ochenta y dos litros de leche, a razón de \$ 0,15 centavos el litro, suministrados durante el mes de Setiembre del año en curso al Departamento Central de Policía y con destino a los reclusos en el Penal, que por prescripción médica, necesitan de este alimento;— atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Octubre ppdo. y a las comprobaciones adjuntas;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doce Pesos con 30/00 M/N. (\$ 12,30), que se liquidará y abonará a favor de «La Salteña» Sociedad Anónima Ltda.—Compañía Industrial de Productos de Lechería—, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAÚL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4095—Salta, Noviembre 2 de 1939.

Expediente N° 2348-Letra M/1939.

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Ocho Pesos M/N. (\$ 68.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Gerardo Carrasco, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de nume-

ración y letra citados al margen, por concepto de dos mesas escritorio, con dos cajones cerraduras, de roble, de 1,10 x 0,70, al precio de Treinta Pesos $\frac{m}{n}$. cada una, provistas a la Secretaría de la Gobernación y a la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con destino a Escribientes de las respectivas oficinas, y una repisa de cedro color caoba, colocada en el despacho de la Gobernación, para servir de soporte a un aparato telefónico,—ésta última al precio de Ocho pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4096—Salta, Noviembre 2 de 1939.

Expediente N° 2496-Letra P/1939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el señor Ladislao Zapata, en su carácter de padre de don Alejandro Solano Remberto Zapata, fallecido el día 16 de Octubre del presente año, en el ejercicio del puesto de Agente de Policía con jerarquía extraordinaria de

Oficial Escribiente de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, en la que pide se le acuerde los beneficios prescriptos por el Art. 9º de la Ley de Presupuesto vigente, a cuyo efecto acompaña testimonios de las partidas de nacimiento y de defunción del causante;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Octubre último, y encontrándose debidamente comprobado el carácter que invoca el recurrente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ;

Art. 1º.—Líquidese a favor de Don Ladislao Zapata, la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100.—), equivalente al importe de un mes de sueldo que gozaba su extinto hijo, don Alejandro Solano Remberto Zapata, como Agente de Policía con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, y en virtud del beneficio acordado por el Art. 9º de la Ley de Presupuesto vigente, para gastos de entierro y luto.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4097—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N° 2509—Letra D/1939.—

Vista la siguiente resolución N° 339 de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha Octubre 25 de 1939 en curso, cuyo texto dice así:—

«Habiéndose intensificado grandemente la labor que debe realizar el Servicio Médico Escolar dependiente de esta repartición con motivo de la vacunación antidiftérica y siendo necesario reforzar el personal dedicado a tal efecto;—

El Director General de Sanidad, Resuelve:

Art. 1° — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de la Sra. MARIA DOLORES ARIAS de LOPEZ como Visitadora de Higiene Escolar en carácter extraordinario y a partir del día 27 de Setiembre ppdo., con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL.—

Art. 2°.— El gasto que demande la presente resolución se imputará a Impuesto a la Coca.—

Art. 3°.— Comuníquese, tómese razón por Contaduría, etc.—»

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el nombramiento solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en la resolución precedentemente inserta, y en virtud de los motivos que la han determinado.—

Art. 2°.— Tómese razón por Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

4098—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N° 2491—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada al cobro por don Julio Orloski, por concepto de suministro de verduras al Departamento Central de Policía, durante el mes de Setiembre ppdo., con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal;— atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre del año en curso; y a las comprobaciones adjuntas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) que se liquidará y abonará a favor de Don JULIO ORLOSKI, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente, ha presentado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4099—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N° 2475—Letra B/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Octubre ppdo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Concédense, quince días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 15 del actual a la Escribiente de 2a. categoría de la Biblioteca Provincial, señora MARIA ISABEL G. de CIANCHI, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, y publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5000—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N° 2522—Letra N/1939.—

Vista la renuncia presentada;— y atento a los motivos que fundamentan la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor BERNARDINO NANNI, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de GAFAYATE.—

Art. 2º.— Hágase saber a la Comisión Municipal del Distrito citado que de acuerdo con las prescripciones del Art. 165 de la Constitución de la Provincia, debe someter a consideración del Poder Ejecutivo la terna correspondiente a los efectos de proceder a la designación del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5001—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N° 2471—Letra R/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza del Registro Inmobiliario don SANTOS SOLALIGUE, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5002—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2294—Letra P/1939.—

Visto está expediente, por el que el ex—Sub—Comisario de Policía de Santo Domingo (Departamento de Rivadavia), solicita reconocimiento de los servicios prestados, por el término de veinticinco días, durante el mes de Mayo del año en curso, por el Agente de 2ª. categoría Don

Próspero Ruíz, fundando dicha petición en el hecho de haberse conocido, dada la escasez de los medios de comunicación, con mucho retraso, la resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la supresión de la aludida Sub-Comisaría;—atento a los informes de Jefatura de Policía y Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo. y 2 de Noviembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados durante veinticinco días del mes de Mayo ppdo, por el Agente de 2ª. categoría de la Sub-Comisaría de Policía de Santo Domingo (Departamento de Rivadavia), Don Próspero Ruíz, por un importe total de Cincuenta y Ocho Pesos con 33/100 M/N. \$ 58,33), cuya erogación se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

5003—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2498—Letra G/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por el Sr. Luis Genta, propietario del Bristol Hotel de esta Capital, por concepto de un almuerzo servido en los salones del Club 20 de Febrero y ofrecido por el Poder Ejecutivo al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Doctor Juan G. Kaiser, con motivo de la visita que realizara a esta Ciudad en el mes de Octubre ppdo.;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 del expresado mes:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 384.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5004—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2479—Letra P/1939.—

Vista la factura elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía con nota N° 3949 de fecha 18 de Octubre ppdo., y presentada al cobro por los señores Quintana y Cía. de esta Capital; a mérito de la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 10/100 M/N. (\$ 134,10), que se liquidará y abonará a favor de los señores Quintana y Cía., de esta Capital, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs.

2 y 3 del citado expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante los meses de Setiembre y Octubre del presente año, de jabones que en dicha factura se detalla, destinados a la higienización de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MUOLES
Oficial Mayor de Gobierno

5005—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2583—Letra M/1939.—

Visto este expediente, por el que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad del Distrito de Rosario de la Frontera, 1ª. Sección, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente, de dicho Municipio, actualmente vacantes por haber expirado el período legal de funciones correspondientes a sus anteriores titulares:—y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Luis Manuel Villoldo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera, 1ª. Sección, por el término de funciones establecido en el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Manuel Castillo, Juez de Paz Suplente

del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera, 1ª. Sección, por el término de funciones establecido en el Art. 165, 2º apartado, de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MUOLES
Oficial Mayor de Gobierno

5006—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2492—Letra P/1939.—

Vista la factura elevada por Jefatura de Policía a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, con nota N° 4036 de fecha 20 de Octubre ppdo., y presentada al cobro por don José Vidal;— atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Noviembre en curso;—a mérito de la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Novecientos Noventa y Un Pesos con 50/100 M/N. (\$ 991,50), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía efectuada durante el mes de Octubre del año en curso, de los comestibles y artículos de almacén que en dicha factura se detallan, destinados a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5007—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2561—Letra P/1939.—

Vista la nota N° 4173 de fecha 31 de Octubre ppdo., de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don José Antonio Gómez, Conductor de Carro del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Juan C. Palacios, y con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, —fecha desde la cuál el nombrado emplea lo viene prestando servicios efectivos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5008—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2493—Letra C/1939.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Octubre ppdo., del Rectorado del Colegio Nacional de Salta, cuyo texto dice así:—

•Excmo. señor Gobernador:

La Universidad Nacional de Tucumán, nos ofrece el envío de una embajada cultural integrada por el si-

guiente personal de la Facultad de Filosofía y Letras: Dr. Risiere Frondizi— Director y Profesores: Eugenio Pucciarelli, Filosofía; Lorenzo Luzuriaga, Pedagogía; Fernando de Lázaro, Historia y Marcos A. Morínigo, Castellano.—

Los fines de dicha embajada, al menos los inmediatos, lo constituiría la divulgación de las especialidades aludidas mediante conferencias que cada uno de los nombrados pronunciarían en este Colegio, en la Escuela Normal para sus respectivos alumnos y profesores, y en algún local público, destinados, éstas últimas, para los maestros de las escuelas provinciales y nacionales.—

No es necesario destacar la importancia, en sus consecuencias, de tales propósitos, como tampoco la autoridad de los miembros que componen la embajada; porque si aquélla es obvia en el anhelo de mejoramiento de nuestra cultura general, la última se acredita suficientemente con el sólo enunciado de los nombres que se expresan.—

Pero es el caso que nuestro Colegio carece de los recursos necesarios para afrontar los gastos de traslado y estada de ese personal, por cuya causa me permito solicitar de V.E. quiera acordar a este Colegio un subsidio de cuatrocientos pesos moneda nacional destinados a sufragar esos gastos.—

Oportunamente, en la fecha de realización de esas conferencias, me será grato ponerme en comunicación con el señor Gobernador a fin de formularle las invitaciones del caso y demás efectos que crea necesario considerar.—

Muy agradecido por la deferencia con que acoja este pedido, saludo al Excmo. señor Gobernador con mi consideración y respeto más distinguidos.—

Fdos.: Eduardo Remy Aráoz—Rector.— Adolfo Saravia Valdéz—Secretario.—

Por consiguiente:— y, en atención a los fundamentos dados en la nota precedentemente inserta,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, por esta sola y única vez, un subsidio extraordinario al Colegio Nacional de Salta por la cantidad de Cuatrocientos Pesos M/N. (\$ 400.—), a los efectos señalados en la nota precedentemente inserta;— debiendo la Orden de Pago respectiva ser librada a la orden conjunta de los señores Eduardo Remy Aráoz y Adolfo Saravia Valdéz, Rector y Secretario del Establecimiento, respectivamente, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Contaduría General de la Provincia en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5º Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5009—Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Expediente N° 2527—Letra C/1939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 6 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso, a la señorita Amalia

Castro, Escribiente de 1ra. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en virtud del beneficio que le corresponde por el Art. 8º, 1er. apartado, de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5010—Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Expediente N° 2483—Letra R/1939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de los servicios prestados por Doña Alcira Burgos, como Encargada de 3ª. categoría de la Oficina del Registro Civil de la Poma, durante los días que tuvo a su cargo la misma;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados, durante veintitrés (23) días, desde el 27 de Junio al 19 de Julio del año en curso, por Doña Alcira Burgos, como Encargada de la Oficina del Registro Civil en La Poma, por un importe total de Cuarenta y Seis Pesos M/N. (\$ 46.—);— debiéndose imputar este egreso al Inciso 3—Item 7—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5011—Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Expediente 2557—Letra M/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades solicita el pago de las facturas que en nota de Febrero 16 del año en curso se detallan y que seguidamente se transcriben, por concepto de provisión de distintos materiales para la confección de trabajos en hormigón armado realizados en el edificio de propiedad fiscal ubicado en la calle 20 de Febrero N° 133, destinado a sede de la Escuela de Manualidades:—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Director General de Obras Públicas y en contestación a su nota de fecha 27/1/939 expediente N° 14 E, adjúntole las facturas correspondientes, por los gastos efectuados en el local de este Establecimiento y para cuyo pago se solicitaron \$ 150.—

Estas facturas corresponden:

a Capobianco y Cia., 24/12/938	\$	5,40
a Montiel, Ruiz y Capobianco 21/12.938	•	54,07
“ “ “ “ 30/12/938	“	11,05
“ “ “ “ 9/2/939	“	29,07
“ “ “ “ 14/2/939	“	25,88
a Valentín Vilanova 16/2/939	•	14,50
	\$	<u>149,97</u> .—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Octubre ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,***DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese, con cargo de rendir cuenta al Sr. Director de la Escuela de Manualidades, la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con 97/100 M/N. (\$ 149,97), a fin de que, con la misma, proceda a la cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta y por concepto de provisión de materiales empleados en diversos trabajos efectuados en el local, de propiedad fiscal, que ocupa la Escuela de Manualidades;— debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5012—Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Expediente N° 2605 —Letra M/1939.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Comisionado Interventor del Distrito de Aguaray, para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio, en virtud de encontrarse vacante;— y, en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Juan Ressa, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Aguaray, por el período legal de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

5013—Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Expediente N° 2394—Letra D/1939.—

Visto el informe elevado con fecha 13 de Octubre próximo pasado, por los señores Director y Jefe Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», Don David Schiaffino y Don Mario Valdívieso, respectivamente, relativo a las actuales condiciones de explotación comercial de los servicios públicos de la Emisora del Estado;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las cláusulas de la adjudicación de la onda «L.V. 9» al Gobierno de la Provincia, la explotación de la Broadcasting puede realizarse comercialmente;— y, en tal virtud, no existe inconveniente alguno para que retransmita programas de las Emisoras de la Capital Federal, mediante convenios sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo, los cuáles implicarán la venta de determinados espacios de tiempo diarios de transmisión a favor de las Emisoras contratantes con fines de publicidad comercial;—

Que la concertación de dichas transmisiones en cadena, significa para la Broadcasting oficial la obtención de una renta fija y estable la que se estima suficiente a objeto de su sostenimiento propio, como también permitiría financiar los gastos que demande la elevación de la potencia actual de la Emisora a la proyectada en cualesquiera de las dos alternativas corrientes en Expediente N° 2090—Letra P/939, del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, ó sea, 10 Kw. de potencia en antena ó 20 Kw. a conseguirse mediante el agregado de un equipo amplificador de radiofrecuencia;—

Que resulta indispensable elevar la potencia de la Emisora oficial para que su onda pueda cubrir, en forma segura y permanente, toda la extensión territorial de la Provincia, propósito éste que no se ha conseguido aún con la escasa potencia actual de 1 Kw. del equipo transmisor;—

Que el Poder Ejecutivo en el Mensaje a la Honorable Legislatura del 1° de Mayo último, le ha informado que: «Se ha provisto, además, todo lo concerniente para que la Radiodifusora de la Provincia, pueda a breve plazo elevar su potencia y radio de influencia», a fin de que sirva convenientemente a los intereses de la Provincia y sea un instrumento efectivo de su cultura;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Comisionase especialmente al señor Senador Nacional por ésta Provincia, Dr. don Carlos Serrey, con todas las facultades necesarias para que, en nombre y representación de éste Poder Ejecutivo, gestione de las Emisoras de la Capital Federal la concertación de convenios para la retransmisión por «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» de los programas que aquéllas irradian, comprometiendo a tal fin la venta de los espacios de tiempo diarios de transmisión que se demande, conviniendo el precio en concepto de la prestación del servicio respectivo y la forma y oportunidad de su pago.— Dichos convenios quedan sujetos para su validéz a la aprobación del Poder Ejecutivo; y deberán ellos concertarse en base a la potencia actual del equipo transmisor de la Emisora «L.V. 9», preveyéndose incluir, además, las condiciones necesarias en las ofertas para el caso de elevación de ésa potencia a cualesquiera de las dos alternativas proyectadas y a ejecutarse próximamente.—

Art. 2º.— Para secundar al señor Senador Nacional Dr. Carlos Serrey, en las gestiones encomendadas por este decreto, designase al señor Mario Valdíviezo, Jefe Técnico de «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a cuyo efecto deberá trasladarse de inmediato a la Capital Federal; y, liquidése le la suma de Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500—) para que pueda costear los gastos necesarios de viaje y estadía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad.— É impútese el gasto a la Cuenta «Radio L.V. 9», atendiéndolo con los fondos propios de la Broadcasting depositados en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAÚL FIORE MOULÈS**
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3188—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 6346 letra M/939, en el cual la Presidencia del Centro Argentino de Socorros Mútuos solicita del Gobierno de la Provincia el pago del subsidio extraordinario de \$ 10.000—, acordado por la Ley N° 456 del 26 de Octubre de 1937, destinado al pago de la construcción de un mausoleo social del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el Art. 12 de la ley de Contabilidad dispone la caducidad de los créditos de los cuales no se hubiere hecho uso durante el ejercicio a que corresponden, en el caso presente debe tenerse en cuenta principalmente el destino que la ley 456 da a los fondos acordados en concepto de subsidio, fijado en la suma de \$ 10.000— al Centro Argentino de Socorros Mútuos y que, si la institución recurrente no ha demandado la liquidación y pago de dicha suma durante el ejercicio 1937, ello ha obedecido al hecho de haber preferido percibir la contribución del Gobierno una vez concluida la obra para la cual fuera destinado;

Que habiéndose concluido el mausoleo social, corresponde disponer el pago del subsidio, permitiendo así al Centro Argentino de Socorros Mútuos cumplir las obligaciones contraídas con ese motivo a la vez que hacer efectiva la contribución oficial dispuesta por la ley N° 456;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General liquidese a favor del Centro Argentino de Socorros Mútuos la suma de \$ 10.000— (Diez Mil Pesos M/L.), en dos ordenes de pago de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos M/L.), cada una, por el concepto expresado y con imputación a la ley 456 del 26 de Octubre de 1937, cubriendo el gasto de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

3189—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 6847 letra F/939, en el cual el señor Miguel Fléming solicita la devolución de \$ 600— importe que depositara en concepto de garantía en la licitación para proveer de maíz a la Policía de la Capital, y que le fuera adjudicada; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, Jefatura de Policía ha recibido de conformidad la provisión adjudicada según constancias que obran en expediente N° 5468 letra M—, comprobante de pago N° 2346, correspondiendo en consecuencia devolver al presentante el depósito de referencia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 600— (Seiscientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Mi-

guel Fléming, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósito en Garantía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3190—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 6469 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas solicita la impresión de 20.000 talonarios de 25 hojas cada una, impreso con la fórmula de certificado de venta de ganado; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General se estime como suficiente la impresión de 2.000 talonarios en vez de los 20.000— solicitados; y que de los precios cotizados por las casas del ramo resulta más económico el de la Imprenta San Martín que cobra \$ 289 por la totalidad del trabajo, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor encárguese a la Imprenta y Librería San Martín la impresión de 2.000 talonarios de 25 hojas cada uno, impreso con la fórmula certificado de venta de ganado, igual a la muestra y con la numeración indicada, debiendo ser entregado a Contaduría General, al precio de \$ 289— (Doscientos Ochenta y Nueve Pesos M/L.), por la totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor del beneficiario con imputación al Inc. 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3191—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 6697 letra G/939, en el cual Doña Clara S. de García, Escribiente de 2ª. de Dirección General de Rentas, solicita cuatro meses de licencia, treinta días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ocupa el cargo de referencia desde el 28 de Abril del corriente año, habiendo desempeñado con anterioridad, desde el año 1934 el cargo de Receptor de Rentas de la Campaña, circunstancia que le permite el cómputo del tiempo de servicios para gozar del beneficio que acuerda el artículo 3º de la ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de cuatro meses, a contar de la fecha, a la señora Clara S. de García, Escribiente de 2ª. de Dirección General de Rentas, debiendo contarse 30 días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.—

Art. 2º.— Designase a la señora Lía P. de Bellone para desempeñar el Escribiente de 2ª. en Dirección General de Rentas por el término de licencia sin sueldo acordada a la titular, desde el 2 Diciembre próximo, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3192—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 6981 letra D/939, en el cual la señorita Blanca Nelly Viñas solicita treinta días de licencia en el empleo de Escribiente de 3ª. de Dirección General de Minas, a contar del día 2 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Minas y por Contaduría General, y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 2 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Blanca Nelly Viñas, Escribiente de 3ª. de la Dirección General de Minas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3193—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 6129 letra C/939, en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita que, por intermedio de Dirección General de Obras Públicas, se proceda a retirar de la Oficina donde anteriormente funcionaba esta repartición, la placa de mármol que a la memoria del ex—

Contador General, Don Juan E. Velarde, hizo poner el Gobierno de la Provincia, a fin de que ésta sea colocada en la nueva sede de la repartición recurrente; y

CONSIDERANDO

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que los trabajos de referencia demandarían un gasto de \$ 30.—, para lo cual esta repartición solicita se le liquide la cantidad solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 30.— (Treinta Pesos M/L.), para ser invertida en los trabajos relacionados con la colocación de la placa a la memoria del ex— Contador Don Juan E. Velarde, en la Oficina de la Contaduría General, en la nueva sede de la Casa de Gobierno, calle Buenos Aires N.º 177; debiéndose imputar este gasto al Indiso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3194—Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Visto los expedientes Nos. 5458 letra V./939, y 6002 letra D/939, relacionados con algunas ampliaciones en las cañerías maestras de las aguas corrientes en la localidad de Metán, cuyas obras importan la suma de \$ 1.520.63; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que la ampliación de conexiones beneficiaría la villa obrera ubicada en la parte norte de la localidad de Metán;

Que a fs. 1 del expediente N.º 5458 letra V., corre la solicitud suscrita por todos los vecinos de aquella zona en la cual encarecen la pronta ejecución de las obras de ampliación de cañerías de aguas corrientes, teniendo en cuenta la proximidad de la época de grandes calores;

Por tanto, de acuerdo a lo solicitado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 1.520.63 (Un Mil Quinientos Veinte Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/N.), en las obras de ampliación de las cañerías de aguas corrientes en la villa obrera, ubicada en la parte norte de la localidad de Metán; debiéndose imputar este gasto a las partidas respectivas de las leyes 386/441.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3195—Salta, Noviembre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 7090 letra C/939, en el cual el señor Juez en lo Penal Doctor Carlos Matorras Cornejo, comunica que en la causa seguida contra Nicolás Ruíz y Agustín Gallardo, se han regulado en la suma de \$ 100, los honorarios del pe-

rito graffístico señor Carlos Torretta Guillen, designado de oficio, importe que ha sido declarado legítimo abono a cargo del Estado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 100—(Cien Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Carlos Torretta Guillen, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3196—Salta, Noviembre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6380 letra M/939, en el cual el señor José Meossi lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que habiendo efectuado la pavimentación sobre el Boulevard Belgrano y Avenida Sarmiento, el Gobierno de la Provincia le es deudor de la parte que corresponde a la propiedad adquirida a la señora Sara Cornejo de Alemán, con destino al emplazamiento del edificio para la Dirección Provincial de Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente establece en su factura N.º 447 (3), las siguientes condiciones para el pago que le corresponde efectuar al Gobierno de la Provincia por la propiedad de referencia:

Por pago al contado inmediato	\$ 1.331.08
Por pago en diez años de plazo	« 1.753.60
ó sean 40 cuotas trimestrales c/u. de . . .	43.84

Que de la propuesta de referencia, se desprende, que la diferencia en menos por pago al contado con aquella otra de pago a plazos, es de \$ 422.52, siendo más conveniente en consecuencia aceptar las condiciones de pago inmediato;

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia y lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, a favor de la empresa del señor José Meossi, la suma de \$ 1.331.08 (Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos con Ocho Centavos M/N.), en concepto de la parte pavimentada que corresponde a la propiedad hoy fiscal, que fué adquirida por el Gobierno de la Provincia a la señora Sara Cornejo de Alemán, con destino al emplazamiento del edificio para la Dirección Provincial de Sanidad; debiéndose imputar este gasto del cual se dará cuenta oportunamente a la H. Legislatura, al presente decreto,—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3197—Salta, Noviembre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6500 letra S/939, en el cual Don Carlos Saravia, solicita prorroga del arrendamiento de tierras fiscales en el Departamento de Anta, por el término de cinco años más, de la fracción que le fuera concedida por decreto de fecha 31 de Enero de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, no existe inconveniente para conceder la prórroga solicitada encontrándose abonado totalmente el precio fijado por el arrendamiento cuyo término vence el 31 de Enero de 1940;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Prorrógase por el término de cinco años, a contar desde el 31 de Enero de 1940, el arriendo de tierras fiscales concedido al señor Carlos Saravia, de una fracción ubicada en el Departamento de Anta, denominada lote N.º 1, comprendida dentro de la zona formada por los trasfondos de la antigua Reducción de Macapillo, en las condiciones establecidas en el decreto de concesión dictado por fecha 31 de Enero de 1935.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3198—Salta, Noviembre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6501 letra S/939, en el cual el Dr. David M. Saravia, solicita se conceda a su representado una prórroga del arrendamiento de tierras fiscales en el Departamento de Anta por el término de cinco años, a contar desde el 19 de Febrero de 1940, que le fuera concedido por decreto del 19 de Febrero de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas

y por Contaduría General, no existe inconveniente para conceder la prórroga solicitada, encontrándose abonado totalmente el precio fijado por el arrendamiento cuyo término vence el día 19 de Febrero de 1940;

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Prorrógase por el término de cinco años, a contar desde el 19 de Febrero de 1940, el arriendo de tierras fiscales concedido al señor Vicente F. Saravia, de una fracción ubicada en el Departamento de Anta denominada lote N.º 3, comprendida dentro de la zona formada por los trasfondos de la Antigua Reducción de Macapillo, en las condiciones establecidas en el decreto de concesión dictado por decreto de fecha 19 de Febrero de 1935.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3199.—Salta, Noviembre 4 de 1939.—

Visto el expediente N.º 7032 letra D/939, en el cual el señor Don Antonio E. Fernández solicita la devolución del depósito en garantía efectuado para la presentación a la licitación pública relacionada con los trabajos de reparación en el Convento «San Bernardo», el que importa la suma de \$ 64. .; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 5, se desprende que la devolución del depósito en garantía efectuado por el recurrente, procede,

desde que, la obra de reparación en el ° Convento «San Bernardo», fué adjudicada al señor Moisés Vera;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, a favor del señor Antonio Fernández, la suma de \$ 64 — (SESENTA Y CUATRO PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito efectuado por el recurrente en su oportunidad, con imputación a la cuenta «DEPOSITANTES EN GARANTIA— LEY 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esa cantidad, cuenta; «Depósitos en Garantía. Ley 383».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3200—Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 7044—L. en el cual el diario «LA PROVINCIA» presenta factura de \$ 100, por publicación del edicto de remate del arrendamiento de los bosques fiscales existentes en los lotes N°s. 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura concuerda con el precio previamente convenido; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 100 — (CIEN PESOS M/N) suma

que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «LA PROVINCIA», por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «REMATE ARRIENDO BOSQUES FISCALES».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3201— Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 7043—letra S. en el cual el diario «SALTA», presenta factura de \$ 100— (CIEN PESOS M/N.) por publicación del edicto de remate del arrendamiento de los bosques fiscales existentes en los lotes N°s. 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura concuerda con el precio previamente convenido; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 100—(CIEN PESOS M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «SALTA» por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «REMATE ARRIENDO BOSQUES FISCALES».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3202— Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 7033 letra D/939, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, solicita le sea autorizada la venta en remate público de las herramientas que se detallan a fs. 1 de este expediente, de conformidad al acta N° 329 de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo resuelto el H. Directorio de Vialidad de Salta, en su sesión de fecha 25 de Octubre último (acta N° 329), vender en remate público las herramientas que se detallan a fs. 1 de estos obrados, la autorización solicitada para tal objeto por esa repartición, procede;

POR TANTO:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta a proceder a la venta en remate público de las herramientas detalladas a fs. 1 de este expediente, y asimismo a nombrar al Martillero público propuesto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3203— Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 7008 letra D/939, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y contralor, eleva los presupuestos presentados por la Imprenta «SAN MARTIN», y la Imprenta «LA PROVINCIA», relativos a la impresión de 100 ejemplares de la Ley N° 1134 «Sobre Ejercicios de las Profesiones de Ingeniero, Agrimensor y Arquitecto»; y

CONSIDERANDO:

Que las cotizaciones presentadas para la impresión de 100 ejemplares de la ley N° 1134, son las siguientes: Imprenta «SAN MARTIN», \$ 78.—, Imprenta «LA PROVINCIA»: \$ 60.—, siendo conveniente aceptar la de esta última por su menor precio;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Adjudicase a la Imprenta «LA PROVINCIA», la impresión de 100 ejemplares de la Ley N° 1134 «Sobre Ejercicios de las Profesiones de Ingeniero, Agrimensor y Arquitecto», por la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/N.), debiéndose imputar este gasto al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3204— Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6994 letra M/939, en el cual el señor Gustavo Marocco solicita una prórroga de treinta días más del plazo que le fué fijado para el retiro de los materiales en el terreno donde se emplazará el Hotel de Turismo, a raíz de la escasez de medios de transporte para ello; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, puede concederse el plazo solicitado por el recurrente para dar fin a la extracción de los materiales existentes y dejar en condiciones el terreno donde se emplazará el Hotel de Turismo, de conformidad al contrato suscrito en su oportunidad;

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al señor Gustavo Marocco un plazo de treinta días más a contar desde el 9 del corriente mes, para que proceda al retiro de los materiales existentes en el terreno donde se emplazará el Hotel de Turismo y dejar en condiciones el mismo, de conformidad en un todo al contrato suscrito en su oportunidad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3205—Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6430 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado adicional y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista Don Moisés Vera, que importa la suma de \$ 581.—; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la ampliación de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 581;

Que los trabajos de referencia consistieron en dar mayor profundidad al pozo séptico, para su buen funcionamiento, como así el traslado de marcos, de conformidad al plano de construcción;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el precio establecido por el contratista Don Moisés Vera, es equitativo, motivo por el cuál fué aceptado;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Vera, la suma de \$ 581— (QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/N.), con imputación a la ley 441, mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta— Fondos Ley 441 (Apartado b), Partida 30 del Art. 4º) «ESTACION SANITARIA DE ROSARIO DE LERMA», en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2º.— El señor Moisés Vera deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3206—Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 4678 letra M/939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de un terreno en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, destinado a emplazar una Estación Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Septiembre último, el Poder Ejecutivo de la Provincia promulgó la Ley N° 565, que autoriza a invertir hasta la suma de \$ 2.500.— en la adquisición de un terreno en el pueblo de El Galpón y a su vez donarlo al Gobierno de la Nación para emplazamiento de una estación sanitaria;—

Que a fs. 2 corre la nota suscripta por el señor Jefe de la XI° Zona de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Don Roque S. Palazzo en la que manifiesta que el Gobierno de la Nación aceptaría para emplazamiento de una estación sanitaria en la localidad de El Galpón, el terreno indicado con rojo en el plano que corre a fs. 3 de estos obrados, que abarca una superficie de 10.000 metros cuadrados;—

Que a fs. 9 corre la boleta suscripta por el señor Santiago Esquiú, en la que manifiesta encontrarse dispuesto a realizar la operación de venta del terreno de su propiedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, o sea el indicado en el plano de referencia, por la suma de \$ 2.500.— pagaderos al contado, debiendo correr por cuenta del Gobierno de la Provincia los gastos que se originen en concepto de escrituración y honorarios, ractificada a fs. 14;—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de venta presentada por el señor Santiago Esquiú en boleta de fs. 9 y rectificadas a fs. 14 de este expediente, de un terreno de su propiedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites:— Al Este, con propiedad que fué de Doña Lola Valdéz de Cajal; al Oeste, con Doña Aniceta Vera de Prieto; al Norte con calle pública que los separa de las propiedades de la Sucesión de Don Marcelino Arias y al Sud con terrenos de la Sucesión de Don Bartolomé Quiñoneros, por la suma de \$ 2.500.— (Dos Mil Quinientos Pesos $\frac{7}{8}$.) pagaderos al contado libre de gastos en concepto de escrituración y honorarios.—

Art. 2°.—Autorízase al señor Escribano de Gobierno y Minas a extender la escritura traslativa de dominio

a favor del Gobierno de la Provincia, del terreno a que se refiere el artículo 1° de este decreto, y el que en su oportunidad será cedido al Gobierno de la Nación a los efectos del emplazamiento de una Estación Sanitaria.—

Art. 3°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas, la suma de \$ 2.500.— (Dos Mil Quinientos Pesos M/N.), para que a su vez abone igual cantidad al señor Santiago Esquiú, en concepto de la adquisición que le hace el Gobierno de la Provincia de un terreno de su propiedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, —con imputación a la partida que corresponda de la ley N° 386.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3207—Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6375 letra M/939, en el cual corre la nota N° 76783 de fecha 8 de Setiembre último de Obras Sanitarias de la Nación, en la que solicita que la Municipalidad de Orán, dicte la Ordenanza aprobatoria correspondiente a las tarifas confeccionadas para el servicio de aguas corrientes en esa localidad y a la vez que el Gobierno de la Provincia designe la persona que en su representación ha de suscribir las tarifas de referencia;—y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Octubre ppdo., la Municipalidad de la Ciudad de Orán promulgó la Ordenanza N° 166, relativa a las tarifas que rigen para el suministro de aguas corrientes en esa Ciudad;—

Que a los efectos solicitados por Obras Sanitarias de la Nación, corresponde que el Gobierno de la Pro-

vincia designe la persona que lo ha de representar a fin de suscribir las tarifas confeccionadas por Obras Sanitarias de la Nación;—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Desígnase al señor Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Doctor Don Daniel Ovejero, para que suscriba con Obras Sanitarias de la Nación las tarifas confeccionadas por esa repartición para el servicio de aguas corrientes en la Ciudad de Orán.—

Art. 2º.—Autorízase al señor Escribano de Gobierno y Minas a extender la escritura de poder a favor del señor Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Doctor Don Daniel Ovejero, a los fines especificados en el art. 1º de este decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1743

Salta, Octubre 25 de 1939.—

Expediente Nº 2090—Letra P/1937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución de este Ministerio las facturas presentadas al cobro por el Doctor Luis B. de Cores, por concepto de servicios profesionales prestados a requerimiento de las Comisarias de Policía de las localidades de Metán y El Galpón; y,

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 22 de 1936, según dictamen Nº 60 de fecha 16 de Diciembre de 1938, que seguidamente se transcribe:—

«Expediente Nº 2090—Letra P/1937.— Dirección Provincial de Sanidad Nº 285—M/1937.— Visto este expediente, en mérito de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Julio de 1936, se reúne la Comisión «ad-honorem» para regular honorarios médicos constituida por los Doctores Antonio Ortelli, Roberto H. Samsón, Néstor A. Arias y Apolo A. Prémoli, y Considera:

Que a pesar de las gestiones realizadas para obtener copia del informe médico-legal realizado por el Dr. Luis B. de Cores en la persona de Ernesto Martínez Sánchez, ella no ha sido obtenida.— Que en consecuencia, la Comisión debe atenerse a un común término medio en la regulación de honorarios de este tipo, por certificados periciales de la causa de muerte. Que de acuerdo a los términos del informe producido por el facultativo citado según copia que corre a fs. 5 del presente expediente el trabajo a retribuir se refiere solo a un mero certificado pericial de breve y sumarios términos. Que de acuerdo a pronunciamientos anteriores del Ministerio y del Sr. Fiscal de Gobierno, no corresponde el pago de servicios prestados por atención médica los cuáles son de incumbencia de los hospitales subvencionados.— Por todo lo cuál la Comisión: **DICTAMINA:** Art. 1º.—Regular los honorarios del Doctor Luis B. de Cores en la suma de Cincuenta pesos m/n. (\$ 50.—) por dos certificados periciales extendidos con respecto al herido Jorge Alberto Abraham y por revisión del cadáver de Ernesto Martínez Sánchez a razón

de \$ 25.— m/n. cada uno.— Art. 2º.— Agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etc.— Fdos.: Antonio Ortelli, N. Arias, R. H. Samsón.—

Que atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno de fecha 3 de Enero del año en curso y a los informes de la Dirección Provincial de Sanidad, Dirección General de Rentas, Sr. Comisionado a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Metán y Sr. Presidente de la Comisión Municipal de El Galpón, de fechas 29 de Abril, 30 de Junio, 13 de Julio y 19 de Julio del año en curso, respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Reconócese un crédito a favor del Doctor LUIS B. DE CORES, en la suma de CINCUENTA PESOS M/N.(\$ 50.—), en concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según dictámen precedentemente inserto, por un certificado pericial de reconocimiento al herido Jorge Alberto Abraham y revisión del cadáver de Ernesto Martínez Sánchez, cuyos servicios fueron prestados a requerimiento de las Comisarias de Policía de las localidades de Metán y El Galpón; y remítase, el expediente de numeración y letra arriba citado, en la forma de estilo, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que con sujeción a lo prescripto por el Art. 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad, solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito precedentemente reconocido, que pertenece a un ejercicio ya vencido.—

2º.— Por Contaduría General se tomarán las medidas pertinentes a los efectos de compensar en su oportunidad, el crédito reconocido con el importe de la patente que adeuda al Fisco el facultativo recurrente.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1744

Salta, Octubre 26 de 1939.

Siendo necesario procurar que la Estación transmisora de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» cuente con el asesoramiento técnico indispensable para su mejor funcionamiento;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Designase al señor Electro-Técnico don Roberto V. Colombo, Asesor Técnico en carácter de «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1745

Salta, Octubre 26 de 1939.

Expediente Nº 272 — Letra D/1939.

Visto este expediente;—y, atento a que por razones de economía

no se proveyó, oportunamente, al Departamento Provincial del Trabajo del mueble metálico solicitado:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.—Dar por terminado el trámite de las actuaciones registradas en expediente señalado al margen y archívese.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1746

Salta, Octubre 26 de 1939.

Expediente Nº 1985-Letra C/1939.

Visto este expediente;—y atento que el subsidio solicitado no fué acordado en oportunidad por el Poder Ejecutivo, fundado en razones de economía;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.—Dar por terminado el trámite del expediente citado al margen, y archívese.

2º.—Dèse al Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1747

Salta, Octubre 26 de 1939.

Expediente Nº 1427-Letra M/1937.

Visto este expediente;—y atento que el Poder Ejecutivo dispuso oportunamente postergar la provisión del mobiliario solicitado, en virtud de las normas de economía impuestas para los gastos menos imprescindibles;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.—Dar por terminado el trámite de las actuaciones registradas en expediente citado al margen, y archívese.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1748

Salta, Octubre 26 de 1939.—

Expediente Nº 926— Letra J/1937.—

Visto este expediente;— y, atento que el Poder Ejecutivo, oportunamente resolvió postergar para mejor oportunidad la provisión de muebles solicitada por el Juzgado en lo Penal, Primera Nominación, fundado en razones de economía;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1º.—Destinar al archivo el expediente citado al margen, dando por terminado su trámite.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1749

Salta, Octubre 26 de 1939.—

Expediente Nº 1608—Letra C/1937.—

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia solicita provisión de muebles metálicos destinados a los Juzgados, en lo Comercial y de Primera Nominación en lo Civil;— y habiéndose provisto los mismos en el curso del corriente año;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Dar por terminadas las actuaciones de numeración y letra arriba citadas, y disponer, en consecuencia, el archivo de las mismas.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1750

Salta, Octubre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2489—Letra D./1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V—Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá

sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública;*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9.—Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Jacobo Dagum, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 23 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);— y,

b) Sres. Caballero y Dahan, por el término de Un Mes, a contar desde el día 23 del mes en curso, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Don Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1751

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N° 1256—Letra M/936.—

Vista la factura motivante de este expediente;— y,

CONSIDERANDO :

Que corresponde establecer que la factura presentada al cobro no ha merecido, en su oportunidad, la debida autorización de funcionario responsable;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE :

- 1°.— Dispónese el archivo del expediente señalado al márgen, por la causal expresada.—
- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1752

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N° 1202—Letra D/937.—

Visto este expediente;— y, atento que oportunamente se resolvió postergar la provisión del mobiliario solicitado por la Dirección del Registro Inmobiliario, por no permitir atender el gasto que ella demandaría la partida respectiva de la Ley de Presupuesto vigente en aquél entonces;— subsistiendo dicho impedimento;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE :

- 1°.— Dar por terminado el trámite del expediente señalado al márgen y archívese —

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1753°

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N° 50—Letra P/934.—

Visto este expediente;— y, atento a que la factura que lo motivan no mereció en oportunidad la conformidad de la autoridad responsable, correspondiente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE :

- 1°.— Destinar al archivo el expediente de numeración y letra citados al márgen.—
- 2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 1754

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N° 2267—Letra M/936;—
Agregado Exp. N° 742—D/937.—

Visto estos expedientes;— atento al informe de Contaduría General de fecha Setiembre 19 de 1936;— y siendo así que, el comunicado oficial cuya publicación se cobra ha sido dado en carácter de mera información periodística, sin cargo ni obligación alguna para el Fisco;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Destinar al archivo los expedientes de numeración y letra señalados al margen.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

Nº 1755

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N.º 2350—Letra P/1937.—
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita se dispongan las medidas necesarias a objeto de que las planillas de sueldo y gastos que presentan las Comisarías de Policía Volantes, sean liquidadas con la mayor puntualidad posible;— y, atento que oportunamente fueron arbitradas las providencias tendientes a satisfacer dicho pedido;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Dar por terminado el trámite del expediente señalado al margen y archívese.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1756

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N.º 785—letra G/936.—
Vista la factura motivante de este expediente;— y,

CONSIDERANDO:

Que debe dejarse expresamente establecido que el comprobante o

nota de venta del gasto que se cobra aparece firmado por una persona que, a la fecha del mismo, ni con posterioridad, no ha pertenecido al personal empleado de este Ministerio;— careciendo, además, dicho compromiso de compra de la debida autorización superior o del visto bueno é informe de funcionario responsable;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.—Disponer el archivo del expediente de numeración y letra citados al margen, en virtud de las razones dadas precedentemente.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1757

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N.º 2508—Letra P/1937.—
Agregados expedientes: N.º 2509—
P/937;—N.º 2443—P/937;—N.º 896—
P/938;—y N.º 189—P/938.—

Vistos estos expedientes, originados por Jefatura de Policía, y atento que en su oportunidad se resolvió respecto de la situación de los empleados de Policía de Campaña que motivara las presentes actuaciones;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Dar por terminado el trámite de los expedientes de numeración y letra señalados al margen, en virtud de las razones precedentemente invocadas, y dispónese el archivo de dichas actuaciones.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1758

Salta, Octubre 27 de 1939.—

Expediente N° 297—Letra P/1938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución de este Ministerio las facturas presentadas al cobro por el Doctor Bartolomé Mainardi, por concepto de servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera;— y,

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 22 de 1936, según resolución N° 42 de fecha 5 de Julio de 1938, que seguidamente se transcribe.—

«Expediente N° 29—Letra M/1938.—

Visto este expediente y en mérito de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Julio de 1936, la Comisión «ad-honorem» constituida por los doctores Antonio Ortelli, Roberto H. Samsón, Néstor Arias y Apolo A. Prémoli, resuelve: Art. 1° Regular los honorarios del Doctor Bartolomé Mainardi por servicios prestados en la revisión de tres heridos y dos cadáveres é informes respectivos presentados en este expediente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por exámen del herido DOMINGO BAZAN...\$ 30.—
- b) Por exámen del herido ROQUE A. SANCHEZ « 30.—
- c) Por exámen del herido ESTEBAN JUAREZ... « 30.—
- d) Por exámen del cadáver de JUAN C. NUÑEZ... « 40.—
- e) Por exámen del cadáver, de ELOY TAPIA... « 150.—

Art. 2°. Comuníquese, agréguese al expediente respectivo, etc.—

Fdos.: A. Prémoli—R. H. Samsón—N. Arias.—»

Que atento a los informes de la Dirección General de Rentas, Municipalidad de Rosario de la Frontera y Dirección Provincial de Sanidad, de fechas 15 de Noviembre de 1938, 7 de Marzo y 26 de Octubre del año en curso, respectivamente;— y oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 19 de Setiembre del año ppdo.;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Reconócese un crédito a favor del Doctor BARTOLOME MAINARDI, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 280.), en concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según dictámen precedentemente inserto, por revisión y reconocimiento de heridos y cadáveres, cuyos informes médico-legales, fueron curados en su oportunidad, al Juzgado en lo Penal en turno, por Jefatura de Policía, y expedidos a requerimiento de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera;— y remítase, el expediente de numeración y letra arriba citado, en la forma de estilo, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que con sujeción a lo prescripto por el Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad, solicite de la Honorable Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito precedentemente reconocido, que pertenece a un ejercicio ya vencido.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

PUBLICACION OFICIAL. — Exp. N° 522 — Letra S. —

Lütz Witte en representación del Sindicato Petrolero Cerro Colorado cuya acta de constitución agrego, ante el Sr. Director General de Minas me presento y digo:— Como consta en folio 28 del Expediente N° 522-S, el pedimento de cateo del mismo número ha sido transferido por su titular anterior la Standard Oil Co. S.A.A. al mencionado Sindicato, junto con el depósito de Cinco mil pesos m/n. destinado a la mensura de cateo.— De común acuerdo entre los socios hemos resuelto desistir de aquel pedimento, y en consecuencia pedir al Sr. Director General:— 1) Me sea devuelto el depósito de Cinco mil pesos y librar el cheque correspondiente. 2) Que sea archivado el expediente N° 522 S.— Por lo tanto pido al Sr. Director General se sirva ordenar lo pertinente.— Serà Justicia.— Dr. Lutz Witte.— Recibido en mi oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas y veinte minutos.— Conste.— Figueroa.— Salta, 9 de Noviembre de 1939.— Proveyendo el escrito que antecede, con el acta de constitución de Sociedad, agregada, téngase por representante al Dr. Lutz Witte del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, désele la participación que por ley le corresponde.— Téngase por desistido o renunciada por el Sindicato Petrolero Cerro Colorado, la solicitud de permiso de exploración de petróleo e hidrocarburos fluidos, en el lugar «Lomas de Olmedo», Orán, departamento de esta Provincia, tramitada en el Exp. N° 522 S, de esta Dirección General de Minas; tòmese razón en los libros correspondientes de la misma y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos.— Líbrese cheque por la suma de pesos

5.000 m/n.— Importe de la boleta de depósito n° 2765, corriente a fs. 1. sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Dr. Lutz Witte y hágase entrega, dejándose constancia en autos.— Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial,— agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mí Horacio B. Figueroa.— Escribano de Minas.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

EDICTOS

AVISÓ A PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

(Por 15 (Quince) Dias)

Llámase a Licitación Pública Para El Día 4 Diciembre 1939, Por: Construcción Oleoducto Río Pescado a Orán (Pcia. De Salta) (Pliego 6720) a Las 14,30 Horas; Retirario: Avda. Roque Saenz Peña 777 Oficina 301-Piso 3°—Buenos Aires.—

N° 4769

Sucesorio.- Ricardo Reimundín, Juez de 2ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Julia y Ricardo Orihuela.—

Salta, 11 de Noviembre de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano-Secretario N° 4770

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de doña Antonia Giulitti de Defazio para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días Salta, Agosto 8 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ
Secretario.— N° 4771

Posesión Treintañal.— Habiéndose presentado la Curia Eclesiástica de Salta, accionando por posesión treintañal de un terreno en el pueblo de La Caldera, Depto. de del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de 126 metros 80 centímetros al Norte; 38,50 metros al Este; 51 metros al Oeste; y al Sud 33 metros, lindando con la calle pública, 29 metros, con los herederos Vidaurre más 3 metros cuarenta centímetros y 10 metros 50 centímetros con otros haciendo un martillo de 10 metros al Sud Este, dentro de los siguientes límites: al Norte, el Dr. Carlos Serrey; Sud, herederos Vidaurre y calle pública; Este Calle Pública; y Oeste Dr. Carlos Serrey, el Sr. Juez de la Causa, Dr. Carlos Cornejo Costas, dictó la siguiente providencia: Salta, 30 de Octubre de 1939.—Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta; hágase conocer ellas por edictos, que se publicarán durante treinta día en los diarios «El Pueblo» y «El Intransigente» y por una vez en el «Boletín Oficial», citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada. — C. Cornejo Costas.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Noviembre 4/1939.—

GILBERTO MÉNDEZ
Secretario N° 4772

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

REMATE ADMINISTRATIVO

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N° 394).—

POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 2 de diciembre del año 1939 y a horas 11, en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Alvará N° 712, por resolución del Sr. Director General de Rentas en el juicio N° 5016—Letra L—Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra don Alejandro Lanza, por cobro de Contribución Territorial dentro del procedimiento de la Ley N° 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado Totoral, fracción—Lote S, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, el que según escritura N° 438 del Protocolo del año 1909 del Escribano don Waldino Riarte, de la compra efectuada de dicho lote, por el señor Alejandro Lanza al Ingeniero don Vicente Arquati, tiene una superficie de 1582 hectáreas, 70 áreas, dentro de los siguiente límites: Norte, lote 4 de los señores Dionisio y Carlos Malchiodi; Sud, lote 12 de Arquati; Este, lote 9 de los señores José Bouloig y Laurentino Casteigts y la propiedad denominada Tronco de la Palma y al Oeste, el lote 7 de Mónico Gastambide. Base de venta: 5333.32 pesos m/n. igual a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Venta ad—corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20%

del precio de compra, como seña y a cuenta de la misma. La comisión del Martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

El título de propiedad se encuentra registrado al folio 92, asiento 278 del libro B de títulos del Dpto. de Rivadavia

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscrito Martillero, calle Dean Funes N° 326.—

RICARDO DIAZ CORNEJO
Martillero Público

AVISO A PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
(POR QUINCE (15) DIAS)

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA (15) DICIEMBRE 1959, POR: PLAN URBANIZACION CAMPAMENTO VESPUCCIO (PLIEGO 6702) A LAS 14 HORAS; RETIRARLO: EN NUESTRA ADMINISTRACION DEL NORTE (YAC. SALTA) O EN AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 777 - OFICINA 301— PISO 3°— BUENOS AIRES.—

N° 4762

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N° 11

Llamase a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1959,

a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio Estación Vespucio— F.C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre N° 396.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

ING° FRANCISCO C. PLATZ
Administrador Interino N° 4748

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración
Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña.—

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a resuelto llamar a Licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1939 a las 15.00 horas, en el Regimiento N° 5 de Artillería Montada en esta ciudad, para la provisión de Carne, Pan o Galleta y Leña a las Unidades de la Guarnición de Salta, durante el año 1940, en las siguientes cantidades:—

CARNE.....408.000 Kilos
PAN o GALLETA...323.000 Kilos
LEÑA812.000 Kilos

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse suscripto en el Re-N° 5 de Artillería Montada, diariamente de 14.00 horas.—

(Fdo.): Gregorio W. Fernández Roldán.—Of. Adm. de 3ª. A. 5.
Secretario Junta de Licitaciones.—

Imprenta Oficial

DIRECCION DE VIABILIDAD DE SALTA

SECCION PAVIMENTACION - LEY Num. 380

Notificase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimentación. Se les hace saber al mismo tiempo que dentro de los quince días en que se publicará el presente, podrán hacer llegar a la Dirección de Viabilidad de Salta las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de su factura. La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 4 DE DICIEMBRE DE 1939, y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia. El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone dentro de los NOVENTA DIAS de notificado de un descuento del DIEZ POR CIENTO. El importe de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoje al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales, o sean diez años de plazo. El importe de la tercera columna es el que abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazos.

Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral	Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
Calle AVENIDA SARMIENTO, entre BOULEVAR BELGRANO Y ESPAÑA. —						Cuarto de boca-calle: Calle RONDEAU, entre CASEROS Y ESPAÑA. —					
719(5)	Asilo "San Antonio"	s/n.	\$ 3.945.24	\$ 5.197.20	\$ 129.93	829(5)	Alina Villagrán de Ovejero	s/n.	20.17	\$ 26.40	" 0.66
720(5)	Robinson Ríos	s/n.	" 650.23	" 856.40	" 21.41	830(5)	Alberto Villagrán	s/n.	" 23.25	" 30.40	" 0.76
721(5)	Dirección Prov. de Sanidad	162	" 486.15	" 640.40	" 16.01	831(5)	Alberto Villagrán	s/n.	" 23.25	" 30.40	" 0.76
722(5)	Tomás García	152	" 888.42	" 1.170.40	" 29.26	832(5)	Martín Villagrán	s/n.	" 25.42	" 33.60	" 0.84
723(5)	Rita Zapana	130	" 288.15	" 379.60	" 9.49	833(5)	Alberto Villagrán	s/n.	" 27.40	" 36.00	" 0.90
724(5)	Juan José Figueroa	128	" 293.75	" 386.80	" 9.67	834(5)	Manuel Cabada	s/n.	" 25.42	" 33.60	" 0.84
725(5)	Julia Z. de Ortelli	122	" 154.31	" 203.20	" 5.08	835(5)	Alberto Villagrán	s/n.	" 23.25	" 30.80	" 0.77
726(5)	Marcelina Rodríguez	118	" 147.90	" 194.80	" 4.87	836(5)	Ilda Villagrán	s/n.	" 23.25	" 30.80	" 0.77
727(5)	Elena U. de Tamayo	116	" 287.81	" 379.20	" 9.48	837(5)	Alina Villagrán de Ovejero	s/n.	" 28.79	" 38.00	" 0.95
728(5)	Adelaida O. de Tamayo	114	" 254.70	" 335.60	" 8.39	838(5)	José Soler	s/n.	" 18.70	" 24.40	" 0.61
729(5)	Carmelo Marinaro	s/n.	" 323.99	" 426.80	" 10.67	839(5)	Severino Soto	s/n.	" 70.66	" 93.20	" 2.33
AVENIDA SARMIENTO, entre ESPAÑA Y CASEROS. —						Cuarto de boca-calle: Calle CORONEL MOLDES, entre CASEROS Y ALVARADO. —					
730(5)	Suc. José Rodríguez (B.H.N.)	99	" 908.09	\$ 1.196.40	\$ 29.91	845(5)	Valentín y Florencio Soto	s/n.	\$ 60.53	\$ 79.60	\$ 1.99
731(5)	José Coll	s/n.	" 544.27	" 716.80	" 17.92	846(5)	Lorenzo Genovesse	23	" 94.86	" 124.80	" 3.12
732(5)	Isabel T. de Del Cerro	57	" 425.01	" 560.00	" 14.00	847(5)	Pedro Genovesse	51	" 42.76	" 56.40	" 1.41
733(5)	Jacinto del Val	47	" 301.48	" 397.20	" 9.93	848(5)	Juan Jiménez	57	" 39.73	" 52.40	" 1.31
734(5)	Jacinto del Val	35	" 176.33	" 232.00	" 5.80	849(5)	Pedro Soler Núñez	63	" 39.44	" 52.00	" 1.30
735(5)	Máxima C. de Genovesse	25	" 363.15	" 478.40	" 11.96	850(5)	Enrique Lanzalón	65	" 52.97	" 69.60	" 1.74
736(5)	Señoritas Zorrigueta	19	" 167.83	" 221.20	" 5.53	851(5)	Amadeo Roncaglia	75	" 42.38	" 56.00	" 1.40
737(5)	Señoritas Zorrigueta	13	" 107.10	" 141.20	" 3.53	852(5)	Julio Rodríguez	s/n.	" 42.38	" 56.00	" 1.40
738(5)	Señoritas Zorrigueta	s/n.	" 178.57	" 235.20	" 5.88	853(5)	Julio Rodríguez	s/n.	" 42.38	" 56.00	" 1.40
739(5)	José Navarro	98	" 191.04	" 251.60	" 6.29	854(5)	Pedro Soler Núñez	s/n.	" 42.38	" 55.60	" 1.39
740(5)	Emilio Espelta	90	" 203.92	" 268.40	" 6.71	855(5)	Pedro Soler Núñez	s/n.	" 31.08	" 40.80	" 1.02
741(5)	Nolasco Zapata	88	" 207.74	" 273.60	" 6.84	856(5)	Plaza Alvarado	s/n.	" 494.45	" 651.20	" 16.28
742(5)	Cristóbal Cánaves	82	" 203.36	" 268.00	" 6.70	Calle CASEROS, entre CORONEL MOLDES Y CHACABU CO. —					
743(5)	Berta Morales Vaidez	80	" 197.82	" 260.80	" 6.52	857(5)	Alina Villagrán de Ovejero	s/n.	" 217.26	\$ 286.00	" 7.15
744(5)	Julio Peyret	76	" 633.09	" 834.00	" 20.85	858(5)	Alina Villagrán de Ovejero	s/n.	" 264.70	" 348.80	" 8.72
745(5)	Hugo Rovaletti	72	" 226.28	" 298.00	" 7.45	859(5)	Said Gonorasky	1778	" 529.40	" 697.20	" 17.43
746(5)	Josefina de Rivardo	68	" 226.97	" 298.80	" 7.47	860(5)	Marcos Gonorasky	s/n.	" 328.15	" 432.80	" 10.82
747(5)	Joaquín Salguado	66	" 185.83	" 178.80	" 4.47	861(5)	Alberto Villagrán	1750	" 709.40	" 934.40	" 23.36
748(5)	María M. de Paz	56	" 133.82	" 176.80	" 4.42	862(5)	Amanda de Labroussan	1744	" 346.98	" 457.20	" 11.43
749(5)	Aureli Vda. de Lamberto	40	" 92.03	" 121.20	" 3.03	863(5)	Amelia R. de Olmos	1732	" 329.64	" 434.40	" 10.86
750(5)	Suc. Lucio Matarras	2	" 172.46	" 227.20	" 5.68	864(5)	Paula Crespo	1726	" 256.94	" 338.40	" 8.46
Calle ESPAÑA, entre 25 DE MAYO Y AVENIDA SARMIENTO. —						Cuarto de boca-calle: Calle CRACABUCO, Entre CASEROS Y ALVARADO. —					
751(5)	Carmelo Marinaro	s/n.	" 123.34	\$ 162.40	\$ 4.06	877(5)	J. Zambrano y Sgo. Fleming	s/n.	\$ 277.43	\$ 365.20	\$ 9.13
752(5)	Tomás García	980	" 337.75	" 444.80	" 11.12	878(5)	Pedro Palermo	s/n.	" 88.55	" 116.80	" 2.92
753(5)	Benjarín Dávalos Michel	940	" 498.95	" 657.20	" 16.43	879(5)	Roque Ruiz	s/n.	" 147.46	" 194.40	" 4.86
754(5)	Héctor Bayio	932	" 657.30	" 866.00	" 21.65	Calle CASEROS, entre CHACABUCO Y LAPRIDA. —					
755(5)	María Serrey de Diez	922	" 198.36	" 261.20	" 6.53	880(5)	Sabino Ceballos	1696	\$ 983.18	\$ 1.295.20	\$ 32.38
756(5)	Argentina S. de Torres	918	" 365.64	" 482.00	" 12.05	881(5)	Sabino Ceballos	1670	" 568.76	" 749.20	" 18.73
757(5)	Eduardo Borgoñón	916	" 403.56	" 531.60	" 13.29	882(5)	Rosa y Severo Cazón	1664	" 590.68	" 778.00	" 19.45
758(5)	Eduardo Borgoñón	912	" 152.51	" 200.80	" 5.02	883(5)	José Vera	1646	" 458.12	" 603.60	" 15.09
759(5)	Asunción U. de De los Ríos	s/n.	" 134.90	" 177.60	" 4.44	884(5)	Gabino Peñaloza	1638	" 961.70	" 1.266.80	" 31.67
760(5)	Lucio Ortiz	901	" 504.37	" 664.40	" 16.61	885(5)	Gabino Peñaloza	1612	" 405.91	" 534.80	" 13.37
761(5)	Ildefonso Barandiarán	913	" 196.13	" 258.40	" 6.46	886(5)	Víctor J. Aráoz	1606	" 252.35	" 332.40	" 8.31
762(5)	Ildefonso Barandiarán	915	" 140.35	" 185.20	" 4.63	887(5)	Roque Ruiz	s/n.	" 376.78	" 496.40	" 12.41
763(5)	Pedro Caprotta	943	" 441.65	" 581.60	" 14.54	888(5)	Luis Palermo	1679	" 355.54	" 468.40	" 12.41
764(5)	Pedro Caprotta	945	" 332.34	" 437.60	" 10.94						
765(5)	Sara Martínez	953	" 321.03	" 422.80	" 10.57						
766(5)	Isolina Vda. de Villagrán	955	" 88.86	" 117.20	" 2.93						
767(5)	Colegio Belgrano	961	" 92.38	" 121.60	" 3.04						
768(5)	Colegio Belgrano	965	" 74.30	" 98.00	" 2.45						
769(5)	Colegio Belgrano	995	" 198.90	" 262.00	" 6.55						
770(5)	José Navarro	s/n.	" 72.18	" 95.20	" 2.38						
Cuarto boca-calle: Calle ESPAÑA, entre AVENIDA SARMIENTO Y GUIDO. —											
771(5)	Beatriz S. Vda. de López	s/n.	" 9.20	\$ 12.00	\$ 0.30						
772(5)	Blanca S. de Sayú	1096	" 13.78	" 18.00	" 0.45						
773(5)	Luis Lepers	1090	" 19.07	" 25.20	" 0.63						
774(5)	Antonio Estrada	1088	" 21.07	" 27.60	" 0.69						
775(5)	Francisco Eber	s/n.	" 30.26	" 40.00	" 1.00						
776(5)	Margarita Rodríguez	1078	" 41.81	" 55.20	" 1.38						
777(5)	Asilo "San Antonio"	s/n.	" 118.83	" 156.80	" 3.92						
778(5)	Suc José Rodríguez (B.H.N.)	1011	" 38.44	" 50.40	" 1.26						
779(5)	Dolores de la Ruestra	1037	" 29.62	" 38.80	" 0.97						
780(5)	Daniel Guerra	1057	" 19.27	" 25.60	" 0.64						
781(5)	Victorino Alvarez	1067	" 34.08	" 44.80	" 1.12						
782(5)	Federico Eber	1087	" 112.42	" 149.60	" 3.74						

767(5) Colegio Belgrano	961	92.38	121.50	2.95
768(5) Colegio Belgrano	965	74.30	98.00	2.45
769(5) Colegio Belgrano	995	193.90	262.00	6.55
770(5) José Navarro	s/n.	72.18	95.20	2.38

Cuarto boca-calle: Calle ESPAÑA, entre AVENIDA SARMIENTO Y GUIDO. —

771(5) Beatriz S. Vda. de López	s/n.	9.20	\$ 12.00	\$ 0.30
772(5) Blanca S. de Sayú	1096	13.78	18.00	0.45
773(5) Luis Lapers	1090	19.07	25.20	0.63
774(5) Antonio Estrada	1088	21.07	27.60	0.69
775(5) Francisco Eber	s/n.	30.26	40.00	1.00
776(5) Margarita Rodríguez	1078	41.81	55.20	1.38
777(5) Asilo "San Antonio"	s/n.	118.88	156.80	3.92
778(5) Suc José Rodríguez (B.H.N.)	1011	38.44	50.40	1.26
779(5) Dolores de la Riestra	1037	29.62	38.80	0.97
780(5) Daniel Guerra	1057	19.27	25.60	0.64
781(5) Victoriano Alvarez	1067	34.03	44.80	1.12
782(5) Federico Eber	1087	113.42	149.60	3.74

Calle AYACUCHO, entre ALVARADO Y PASAJE SOLER. —

783(5) Gobierno de la Provincia	s/n.	\$ 1.482.09	\$ 1.952.40	\$ 48.81
784(5) Plaza Alvarado	s/n.	" 2.250.21	" 2.964.40	" 74.11

Cuarto de boca-calle: Calle PASAJE SOLER, entre AYACUCHO Y TALCAHUANO. —

785(5) Gobierno de la Provincia	s/n.	" 145.24	\$ 191.20	\$ 4.78
786(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 18.55	" 24.40	" 0.61
787(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 18.55	" 24.40	" 0.51
788(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 22.78	" 30.00	" 0.75
789(5) Salomón Díaz	s/n.	" 18.48	" 24.40	" 0.61
790(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 15.40	" 20.40	" 0.51
791(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 15.40	" 20.40	" 0.51
792(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 47.92	" 63.20	" 1.58
793(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 13.96	" 18.40	" 0.46
794(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 16.42	" 21.60	" 0.54
795(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 16.42	" 21.60	" 0.54
796(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 16.42	" 21.60	" 0.54
797(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 16.42	" 21.60	" 0.54
798(5) Pedro Soler Núñez	s/n.	" 14.65	" 19.20	" 0.48

Calle AYACUCHO, entre PASAJE SOLER Y CASEROS. —

799(5) De Franceschi y Salas	s/n.	" 677.85	\$ 893.20	\$ 22.33
800(5) Amadeo Roncaglia	s/n.	" 476.85	" 628.00	" 15.70
801(5) Salomón Díaz	s/n.	" 470.51	" 619.50	" 15.49
802(5) Plaza Alvarado	s/n.	" 3.135.84	" 4.131.20	" 103.28

Cuarto de boca-calle: Calle CASEROS, entre AYACUCHO Y TALCAHUANO. —

803(5) C. de Franceschi y M. Salas	s/n.	" 11.52	\$ 15.20	\$ 0.38
804(5) C. de Franceschi y M. Salas	s/n.	" 13.81	" 18.00	" 0.45
805(5) Pedro Soler	s/n.	" 12.43	" 16.40	" 0.41
806(5) Pedro Soler	s/n.	" 12.43	" 16.40	" 0.41
807(5) Pedro Soler	s/n.	" 12.43	" 16.40	" 0.41
808(5) Pedro Soler	s/n.	" 44.72	" 58.80	" 1.47
809(5) X. Cintiomi	s/n.	" 22.33	" 29.20	" 0.73
810(5) Natalio Ferrari	s/n.	" 13.27	" 17.60	" 0.44
811(5) Pedro Soler	s/n.	" 13.27	" 17.60	" 0.44
812(5) Pedro Soler	s/n.	" 13.33	" 17.60	" 0.44
813(5) Carmen Vda. de García	s/n.	" 10.35	" 13.60	" 0.34
814(5) Juan Tejerina	s/n.	" 38.94	" 51.20	" 1.28
815(5) Pablo Mesón	s/n.	" 173.78	" 228.80	" 5.72
816(5) Basilio Alonso	s/n.	" 51.46	" 67.60	" 1.69
817(5) Angel Miranda	s/n.	" 7.88	" 10.80	" 0.27
818(5) Juana M de Marañón	s/n.	" 7.95	" 10.80	" 0.27
819(5) Amalia Miranda	s/n.	" 6.99	" 9.20	" 0.23
820(5) Roque Miranda	s/n.	" 9.88	" 12.80	" 0.32

Cuarto de boca-calle: Calle JUNIN, entre Caseros y ESPAÑA.

Segundo Blanco	s/n.	" 279.54	\$ 368.40	\$ 9.21
Carmen Vda. de García	s/n.	" 197.23	" 259.60	" 6.49

Calle CASEROS, entre AYACUCHO Y MOLDES. —

Plaza Alvarado	s/n.	" 4.131.50	\$ 5.442.40	" 136.06
José Soler	s/n.	" 407.30	" 536.40	" 13.41
Plaza Navarrete	s/n.	" 668.94	" 881.60	" 22.04
Plaza Navarrete	s/n.	" 674.08	" 888.00	" 22.20
Segundo Blanco	s/n.	" 920.78	" 1.212.80	" 30.32
Segundo Blanco	" 2.797.60	" 69.94	s/n.	" 2.123.73

876(5) J. Zambrano y Stgo. Fleming	s/n.	369.14	486.40	12.16
------------------------------------	------	--------	--------	-------

Cuarto de boca-calle: Calle CRACABUCO, Entre CASEROS Y ALVARADO. —

877(5) J. Zambrano y Sgo. Fleming	s/n.	\$ 277.43	\$ 365.20	\$ 9.13
878(5) Pedro Palermo	s/n.	" 88.55	" 116.80	" 2.92
879(5) Roque Ruiz	s/n.	" 147.46	" 194.40	" 4.86

Calle CASEROS, entre CHACABUCO Y LAPRIDA. —

880(5) Sabino Ceballos	1696	\$ 983.18	\$ 1.295.20	\$ 32.38
881(5) Sabino Ceballos	1670	" 568.76	" 749.20	" 18.73
882(5) Rosa y Severo Cazón	1664	" 590.68	" 778.00	" 19.45
883(5) José Vera	1646	" 458.12	" 603.60	" 15.09
884(5) Gabino Peñaloza	1638	" 961.70	" 1.266.80	" 31.67
885(5) Gabino Peñaloza	1612	" 405.91	" 534.80	" 13.37
886(5) Victor J. Aráoz	1606	" 252.35	" 332.40	" 8.31
887(5) Roque Ruiz	s/n.	" 376.78	" 496.40	" 12.41
888(5) Luis Palermo	1679	" 355.54	" 468.40	" 11.71
889(5) Mariano Hernández	1637	" 1.544.13	" 2.034.00	" 50.85
890(5) Elías Názer	1625	" 1.014.98	" 1.337.20	" 33.43

Cuarto de boca-calle: Calle LAPRIDA, entre CASEROS Y ALVARADO. —

891(5) Alfredo Bodén	5	\$ 7.58	\$ 10.00	\$ 0.25
892(5) Alfredo Bodén	21	" 7.79	" 10.40	" 0.26
893(5) Alfredo Bodén	29	" 9.03	" 12.00	" 0.30
894(5) Cruz Gomara	41	" 22.89	" 30.00	" 0.75
895(5) Josué Gorriti	51	" 91.71	" 120.80	" 3.02
896(5) X.	s/n.	" 73.65	" 96.80	" 2.42
897(5) Elías Názer	s/n.	" 250.32	" 330.00	" 8.25

Cuarto de boca-calle: Calle GENERAL IBAZETA, entre CASEROS Y ESPAÑA. —

898(5) Victor J. Aráoz	s/n.	\$ 199.34	\$ 262.40	\$ 6.56
899(5) Juan Professione	s/n.	" 22.19	" 29.60	" 7.95
900(5) Suc. Eugenio Claverie	s/n.	" 241.44	" 318.00	" 7.95

Calle CASEROS, entre LAPRIDA Y 10 DE OCTUBRE. —

901(5) Juan Professione	1584	\$ 189.01	\$ 249.20	\$ 6.23
902(5) Emma Flores de Salem	s/n.	" 238.75	" 314.40	" 7.86
903(5) Suc Eugenie Claverie	s/n.	" 2.825.45	" 3.722.00	" 93.05
904(5) Alfredo Bodén	1599	" 163.79	" 215.60	" 5.39
905(5) Segundo Matorras	1593	" 293.97	" 387.20	" 9.68
906(5) Isaac Fernández	1589	" 292.47	" 385.20	" 9.63
907(5) Josefina C. de Viñuales	1581	" 298.44	" 393.20	" 9.83
908(5) Josué Gorriti	s/n.	" 549.01	" 723.20	" 18.08
909(5) Welindo Toledo	s/n.	" 2.656.13	" 3.499.20	" 87.48

Cuarto de boca-calle: Calle 10 DE OCTUBRE, entre CASEROS Y ALVARADO. —

910(5) Welindo Toledo	s/n.	\$ 461.98	\$ 608.40	\$ 15.21
-----------------------	------	-----------	-----------	----------

Cuarto de boca-calle: Calle MARTIN CORNEJO, entre CASEROS Y ESPAÑA. —

911(5) Eugenio Claverie	s/n.	\$ 232.22	\$ 306.00	\$ 7.65
912(5) Eugenio Claverie	s/n.	" 229.76	" 302.40	" 7.56

Calle CASEROS, entre 10 DE OCTUBRE Y LAMADRID. —

913(5) Suc. Eugenio Claverie	s/n.	\$ 3.690.80	\$ 4.862.00	\$ 121.55
914(5) Welindo Toledo	s/n.	" 2.366.54	" 3.117.20	" 77.93
915(5) José María Solá	s/n.	" 2.029.77	" 2.674.00	" 66.85

Cuarto de boca-calle: Calle LAMADRID, entre CASEROS Y ALVARADO. —

916(5) Santiago Altobelli	s/n.	\$ 31.40	\$ 41.20	\$ 1.03
917(5) Luis Balsachi	s/n.	" 129.38	" 170.40	" 4.26
918(5) Alfonso Sansone	s/n.	" 40.39	" 53.60	" 1.34
919(5) Julio Quiroga	s/n.	" 45.30	" 59.60	" 1.49
920(5) José María Solá	s/n.	" 268.96	" 354.00	" 8.85

Cuarto de boca-calle: Calle ALMIRANTE BROWN, entre CASEROS Y ESPAÑA. —

921(5) Suc. Eugenio Claverie	s/n.	\$ 245.67	\$ 323.60	\$ 8.09
922(5) Arturo Novillo	s/n.	" 21.95	" 28.40	" 0.71
923(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
924(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
925(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
926(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
927(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
928(5) Arturo Novillo	s/n.	" 22.38	" 29.60	" 0.74
929(5) Luis Palermo	s/n.	" 31.56	" 41.20	" 1.03

Calle CASEROS, entre AL MIRANTE BROWN Y BOLIVAR - LAMADRID Y PAZ: -

930(5)	Arturo Novillo	1400	\$	146.77	\$	193.20	\$	4.83
931(5)	Arturo Novillo	1376	"	170.60	"	224.80	"	5.62
932(5)	Arturo Novillo	1370	"	277.93	"	366.00	"	9.15
933(5)	Arturo Novillo	1366	"	156.13	"	205.60	"	5.14
934(5)	Arturo Novillo	1360	"	123.64	"	162.30	"	4.07
935(5)	Napoleón Cabrera	1350	"	279.68	"	368.40	"	9.21
936(5)	Fortunato Barrionuevo	1344	"	267.09	"	352.00	"	8.80
937(5)	Luis Saravia	1334	"	413.20	"	544.80	"	13.62
938(5)	Pérez Ravellini	1330	"	42.20	"	55.60	"	1.39
939(5)	Suc. Florindo Giarroco	s/n.	"	574.53	"	756.80	"	18.92
940(5)	Santiago Altobelli	s/n.	"	134.85	"	177.60	"	4.44
941(5)	Alfonso Sansone	1397	"	213.59	"	281.20	"	7.03
942(5)	Luis Balsachi	1377	"	382.05	"	503.20	"	12.58
943(5)	Amalia D. de Rivas	1359	"	121.79	"	160.40	"	4.01
944(5)	Luis Balsachi	s/n.	"	154.76	"	204.00	"	5.10
945(5)	Juan Calvo	1353	"	328.85	"	433.20	"	10.83
946(5)	Antonio Fiori	1349	"	394.37	"	519.60	"	12.99
947(5)	Juan Cristofari	1341	"	810.17	"	1.067.20	"	26.68
948(5)	Luis Giacosa	1307	"	510.48	"	672.40	"	16.81

Cuarto de boca-calle: Calle AVENIDA SARMIENTO, entre ESPAÑA Y CASEROS

98(x)	Suc. José Rodríguez (B.H.N.)	99	\$	40.15	\$	52.80	\$	1.32
99(x)	José Coll	s/n.	"	24.07	"	31.60	"	0.79
100(x)	Isabel G. de Del Cerro	57	"	18.79	"	24.80	"	0.62
101(x)	Jacinto Del Val	47	"	13.34	"	18.00	"	0.45
102(x)	Jacinto Del Val	35	"	7.80	"	10.40	"	0.26
103(x)	Máxima C. de Genovesse	25	"	16.06	"	21.20	"	0.53
104(x)	Señoritas Zarrigueta	19	"	7.42	"	9.60	"	0.24
105(x)	Señoritas Zorrigueta	13	"	4.73	"	6.00	"	0.15
106(x)	Señoritas Zorrigueta	s/n.	"	7.89	"	10.40	"	0.26
107(x)	José Navarro	98	"	8.45	"	11.20	"	0.28
108(x)	Emilio Espelta	90	"	9.02	"	12.00	"	0.30
109(x)	Nolasco Zapata	88	"	9.18	"	12.00	"	0.30
110(x)	Cristóbal Cánaves	82	"	8.99	"	12.00	"	0.30
111(x)	Berta Morales Valdez	80	"	8.75	"	11.60	"	0.29
112(x)	Julio Peyret	76	"	27.99	"	36.80	"	0.92
113(x)	Hugo Rovalletti	72	"	10.00	"	13.20	"	0.33
114(x)	Josefina de Rivardo	68	"	10.04	"	13.20	"	0.33
115(x)	Joaquín Salgado	66	"	6.00	"	8.00	"	0.20
116(x)	María M. de Paz	56	"	5.98	"	7.60	"	0.19
117(x)	Aurelia Vda. de Lamberto ..	40	"	4.07	"	5.20	"	0.13
118(x)	Suc Lucio Matorras	2	"	7.62	"	10.00	"	0.25

Cuarto de boca-calle: Calle CASEROS, entre LAMADRID Y GENERAL PAZ. -

119(x)	Arturo Novillo	1400	\$	10.45	\$	14.00	\$	0.35
120(x)	Arturo Novillo	1376	"	12.14	"	16.00	"	0.40
121(x)	Arturo Novillo	1370	"	19.76	"	26.00	"	0.65
122(x)	Arturo Novillo	1366	"	11.10	"	14.40	"	0.36
123(x)	Arturo Novillo	1360	"	8.79	"	11.60	"	0.29
124(x)	Napoleón Cabrera	1350	"	19.89	"	26.00	"	0.65
125(x)	Fortunato Barrionuevo	1344	"	18.99	"	24.80	"	0.62
126(x)	Luis Saravia	1334	"	29.38	"	38.80	"	0.97
127(x)	Pérez Ravellini	1330	"	3.00	"	4.00	"	0.10
128(x)	Suc. Florindo Giarroco	s/n.	"	40.86	"	54.00	"	1.35
129(x)	Santiago Altobelli	s/n.	"	9.59	"	12.80	"	0.32
130(x)	Alfonso Sansone	1397	"	15.19	"	20.00	"	0.50
131(x)	Luis Balsachi	1377	"	27.17	"	35.60	"	0.89
132(x)	Juan Calvo	1351	"	23.39	"	31.20	"	0.78
133(x)	Antonio Fiori	1349	"	23.05	"	36.80	"	0.92
134(x)	Juan Cristofari	1341	"	57.61	"	76.00	"	1.90
135(x)	Luis Giacosa	1307	"	36.30	"	47.60	"	1.19

Cuarto de boca-calle: Calle ESPAÑA, entre 25 DE MAYO Y AVENIDA SARMIENTO. -

136(x)	Carmelo Marinaro	s/n.	\$	5.81	\$	7.60	\$	0.19
137(x)	Tomás García	980	"	15.91	"	20.80	"	0.52
138(x)	Benjamín Dávalos Michel	940	"	23.51	"	30.80	"	0.77
139(x)	Héctor Bavio	952	"	30.97	"	40.80	"	1.02
140(x)	María Setrey de Diez	922	"	9.35	"	12.40	"	0.31
141(x)	Argentina S. de Torres	918	"	17.23	"	22.80	"	0.57
142(x)	Eduardo Borgoñón	916	"	19.02	"	25.20	"	0.63
143(x)	Eduardo Borgoñón	912	"	7.19	"	9.60	"	0.24
144(x)	Asunción U. de De los Ríos	s/n.	"	6.36	"	8.40	"	0.21
145(x)	Lucio Ortiz	901	"	23.77	"	31.20	"	0.78
146(x)	Ildefonso Barandiarán	913	"	9.24	"	12.00	"	0.30
147(x)	Ildefonso Barandiarán	915	"	6.61	"	8.80	"	0.22
148(x)	Pedro Caprotta	943	"	20.82	"	27.20	"	0.68
149(x)	Pedro Caprotta	945	"	15.66	"	20.40	"	0.51
150(x)	Sara Martínez	953	"	15.13	"	20.00	"	0.50
151(x)	Isolina Vda. de Villagrán	955	"	4.19	"	5.60	"	0.14
152(x)	Propietario Clgto. Belgrano	961	"	4.35	"	5.60	"	0.14
153(x)	Propietario Clgto. Belgrano	965	"	3.50	"	4.80	"	0.12
154(x)	Propietario Clgto. Belgrano	995	"	9.37	"	12.40	"	0.31
155(x)	José Navarro	s/n.	"	3.40	"	4.80	"	0.12